



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 036-2022-MPSM/A

San Miguel, 08 de abril de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO:

El Acta del Segundo Taller del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2023, de fecha 08 de abril de 2022, sobre la conformación del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2023 de la Municipalidad Provincial de San Miguel; y el Informe N° 0116-2022-MPSM/OGPP-DSJ, del 08 de abril de 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme el Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción, el presupuesto participativo forma parte del sistema planificación. Las municipalidades conforme a las atribuciones que les confiere el Artículo 197° de la Constitución Política del Estado, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos.

Que, en este sentido, de acuerdo con el numeral 8 del Artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con los numerales 14 y 34 del Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son competencias exclusivas de las municipalidades y le corresponde al Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal y facilitar los mecanismos y espacios de participación vecinal, concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión; y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal.

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, vigente para el Proceso del Presupuesto Participativo del año 2023, señala dentro de los mecanismos de vigilancia la Elección del Comité de Vigilancia como instancia responsable de realizar las acciones de vigilancia del presupuesto participativo.

Que, con Ordenanza Municipal N° 005-2022-CMPSM, del 17 de marzo del 2022, se aprobó el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de San Miguel; asimismo, con Acta del Segundo Taller del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2023, de fecha 08 de abril de 2022, se conforma el Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2023 de la Municipalidad Provincial de San Miguel.





Que, mediante Informe N° 0116-2022-MPSM/OGPP-DSJ, del 08 de abril de 2022, suscrito por el Bach. David Santamaría Jurupe, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita emitir la resolución de alcaldía sobre la designación del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2023 de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2023 de la Municipalidad Provincial de San Miguel, de la siguiente manera:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | DNI | CARGO | ORGANIZACIÓN |
|----|----------------------------|----------|-----------------|---|
| 01 | CUEVA MENDOZA NILO | 46031812 | PRESIDENTE | ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES TRÉBOL ANDINO, CASERÍO TAULIS CALQUIS |
| 02 | SÁNCHEZ MENDOZA PRESBITERO | 27965395 | PRIMER MIEMBRO | ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN JOSÉ PATRIARCA DE CALQUIS |
| 03 | MALCA ROMERO FLOR EDELMINA | 71120705 | SEGUNDO MIEMBRO | ASOCIACIÓN DE ARTESANAS Y AGROPECUARIAS SANTA ROSA DE LIMA |
| 04 | LINGÁN LLANOS LORETO | 27961116 | TERCER MIEMBRO | JUNTA VECINAL COMUNAL YAMALAN |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2023, el cumplimiento de sus funciones establecidas en el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General la comunicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA



ALCALDIA
LÓRENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ
ALCALDE